



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
COMUNIDAD DE COMUNES DEL MAULE

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.399

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 2.769 de fecha 29 de Mayo de 2.014 que autoriza la creación de la obra de adelanto.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 7 letra j del Reglamento.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario instalar canaletas galvanizadas en el sector rural en Terminal de Buses en ambos lados de locales comerciales.
- 2.- **Que**, el total de canaletas a instalar es de 112 metros lineales, según plano adjunto, en las condiciones y plazos establecidos en Términos de Referencia.
- 2.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, el artículo 10 N° 7 letra j indica textualmente que "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- **Que**, el proveedor **RODRIGO ANDRES VALDES HERNANDEZ, Rut N° 15.913.649-3** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

APRUEBESE, la adquisición e instalación de 112 metros lineales de canaletas galvanizadas para Terminal de Buses, según plano y términos de referencia, al proveedor **RODRIGO ANDRES VALDES HERNANDEZ, Rut N° 15.913.649-3**, a través de orden de compra directa emitida en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$2.120.342.-) IVA Incluido.**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.31.02.004.002.005 (2-14-1)**, del Presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Obras

